



31-09-09
PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM001405
FOLIO TRÁMITE: 65.117

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

07-Abril-2016

NOMBRE: ARAMBULA LAZARIN SERGIO ALEJANDRO
UBICACIÓN: COLONOS
COLONIA: LOMAS DEL TAPATIO
CALLE CRUCE 1: LOMAS DEL TAPATIO
CALLE CRUCE 2: COLONOS
GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA
SUPERFICIE: 1.20
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

IMPORTE: \$284.54

DIAS AMPARADOS: 70

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SÍ	DE: 08:00:50 a	A: 01:00:50 p	VIERNES	SÍ	DE: 08:00:50 a	A: 01:00:50 p
MARTES	SÍ	DE: 08:00:50 a	A: 01:00:50 p	SÁBADO	SÍ	DE: 08:00:50 a	A: 01:00:50 p
MIERCOLES	SÍ	DE: 08:00:50 a	A: 01:00:50 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SÍ	DE: 08:00:50 a	A: 01:00:50 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OESEVACIONES:

ART 43 I-D

L.A.E. JUAN MARTÍN MUÑEZ MORAN
AUTORIZO
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Pedro A. Galván Gómez
ACEPTÓ

ARAMBULA LAZARIN SERGIO ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seis o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafinas.
- El almacenamiento o práctica del juego a través de partidas.
- Exhibirse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritengas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Sergio Mte.